



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 499 / 2011

FECHA : 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR**

ubicado en **LOS CARRERA**

N° 1928

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **JOSÉ CARDENAS FLORES**

R.U.T. N° 8.892.129-1

Rol **69-25**

PERMISO OTORGADO N° 332

FECHA **12/08/2008**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	181,20 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	181,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°419 DEL 30/03/2011
Certificado N°419 DEL 30/03/2011
Declaración N°364700 DEL 11/01/2010
Certificado N°280 DEL 16/11/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 181,20 M2 de un total de 206 M2, cual corresponde al área de Taller y Oficinas, quedando pendiente el área destinada a bodega en el 2º piso por 24,80 M2. La propiedad del Sr. José Cárdenas Flores.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Cristian González
Constructor : Cristian González
Calculista : Gastón Inostroza

AVM/ESP/ETM/rsev